



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 132 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 FEB 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 141-2015-GRC/GGR, del 30 de enero de 2015, emitido por la Gerente General Regional; el Informe N° 023-2015-GRC/GA-OL-HZJ, del 06 de febrero de 2015, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 265-2015-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de febrero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 028-2015-GRC/GRPPAT del 12 de febrero de 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 141-2015-GRC/GGR, del 30 de enero de 2015, la Gerente General Regional comunica que ha visto conveniente contratar los servicios profesionales de un Abogado y un Contador Público Colegiado, por lo que solicita se efectúe el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, adjuntando para ello los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 023-2015-GRC/GA-OL-HZJ, del 06 de febrero de 2015, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, determina el valor referencial para la contratación solicitada, lo cual incluye todos los impuestos y otros gastos que correspondan, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	CANT.	TIEMPO EN DÍAS CALENDARIOS	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL
CONTRATACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ABOGADO PARA LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, (según términos de referencia)	Persona	1	300	S/. 8,000.00	S/. 80,000.00
CONTRATACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA PARA LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, (según términos de referencia)	Persona	1	300	S/. 8,000.00	S/. 80,000.00

Que, mediante Informe N° 265-2015-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de febrero de 2015 (remitido mediante Informe N° 028-2015-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial) el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la normativa que regula las contrataciones del Estado, en el artículo 10° del Reglamento precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, los artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;





Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, la solicitud de aprobación de los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA GERENCIA GENERAL REGIONAL**, cuenta con los informes técnicos emitidos por la Oficina de Logística con la conformidad de la Gerencia de Administración, por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Gerencia General Regional como área usuaria;

Que, los numerales 19 y 20 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA GERENCIA GENERAL REGIONAL**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de acuerdo a lo siguiente.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO EN DÍAS CALENDARIOS	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL
CONTRATACION DE ABOGADO PARA LA GERENCIA GENERAL REGIONAL	300	Suma alzada	ADS	S/. 80,000.00





CONTRATACION DE CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA PARA LA GERENCIA GENERAL REGIONAL	300	Suma alzada	ADS	S/. 80,000.00
--	-----	-------------	-----	---------------



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que de conformidad a lo expuesto en el Informe N° 265-2015-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de febrero de 2015 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Muñoz Valdivieso
Gerente General Regional

